

Tarifas

Los menores de 14 años no están obligados a obtener el permiso, pero para recolectar deberán ir acompañados por un adulto con permiso

Tarifa/bonificación	DURACIÓN	Tipo de recolección		
		Recreativa (5 kg/día)	Comercial (20 kg/día)	
TARIFA GENERAL	DIARIO	5 €	No existe	
	TEMPORADA	30 €	240 €	
BONIFICACIÓN	LOCAL	DIARIO	3€	10 €
	VINCULADO	TEMPORADA	15 €	240 €

Temporada: **Del 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.**

¿Quiénes son recolectores locales?

Aquellas personas empadronadas (al menos 6 meses) en una de estas localidades del acotado micológico:

Aldeamayor de San Martín	Olivares de Duero
Alcazarén	Pedrajas de San Esteban
Aldea de San Miguel	Portillo
Almenara de Adaja	Pozal de Gallinas
Boecillo	Puras
Bocigas	Quintanilla de Onésimo
Camporredondo	San Miguel del Arroyo
Castromonte	Santiago del Arroyo
La Santa Espina	Torrescárcela
La Parrilla	Traspinedo
La Pedraja de Portillo	Tudela de Duero
La Zarza	Valdenebro de los Valles
Llano de Olmedo	Valdestillas
Matapozuelos	Viana de Cega
Mayorga	Villabrágima
Mojados	Villalba de los Alcores
Montemayor de Pililla	Viloria
Olmedo	

¿Quiénes son recolectores vinculados?

Una persona es vinculada a un municipio del acotado micológico cuando cumple al menos uno de los siguientes requisitos:

- Tiene un familiar de primer grado empadronado en un municipio del acotado.
Primer grado: padres/suegros e hijos/yernos/nueras.
Segundo grado: abuelos, nietos, hermanos y cuñados.
Tercer grado: tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos.
Cuarto grado: primos hermanos y tíos abuelos.
- Tiene una propiedad en un municipio del acotado micológico y lo puede demostrar con algún resguardo a su nombre de un impuesto o tasa municipal con una duración superior a un año (IBI, agua, etc.). Los familiares de primer grado de esta persona vinculada también serán considerados vinculados.

Permisos de recolección de setas 2022



micocyl.es

Acotado micológico VA-50.001

“TOROZOS, MAYORGA y PINARES DE VALLADOLID”



Más información: micocyl@micocyl.es
Tlf.: 975 23 96 70 (Laborables: 10 a 13 h).

Montes en los que hay que tener permiso

MUNICIPIO	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Nº CUP
ALCAZARÉN	PINAR Y DEHESA DE ABAJO	AYTO. DE ALCAZARÉN	18
ALCAZARÉN	PINAR Y DEHESA DE ARRIBA	AYTO. DE ALCAZARÉN	19
ALMENARA DE ADAJA	DEL CONCEJO	AYTO. DE ALMENARA DE ADAJA	22
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	MARINAS DE ABAJO	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	20
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	MARINAS DE ARRIBA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	21
BOCIGAS	PRADOS DE LA AGUADAÑA Y EL GUIINDO	AYTO. DE BOCIGAS	118
BOECILLO	ARROYADAS	AYTO. DE BOECILLO	24
BOECILLO	ESCUDELLA	AYTO. DE BOECILLO	25
CAMPORREDONDO	ARENAS	AYTO. DE PORTILLO	101
CASTROMONTE	SANTA ESPINA	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA SANTA ESPINA	152
LA PARRILLA	LLANILLOS PARRILLA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	40
LA PARRILLA	ONTORIO	AYTO. DE LA PARRILLA	41
LA PEDRAJA DE PORTILLO	CORBEJÓN	AYTO. DE LA PEDRAJA DE PORTILLO	42
LA PEDRAJA DE PORTILLO	CORBEJÓN Y QUEMADOS	AYTO. DE PORTILLO	43
LA PEDRAJA DE PORTILLO	TAMARIZO NUEVO	AYTO. DE PORTILLO	44
LA PEDRAJA DE PORTILLO	TAMARIZO VIEJO	AYTO. DE PORTILLO	45
LA ZARZA	DE ABAJO Y REBOLLAR	AYTO. DE LA ZARZA	60 y 63
LA ZARZA	ARAGON Y EL NEGRAL	AYTO. DE LA ZARZA	61 y 62
LA ZARZA	LAS NAVAS	AYTO. DE LA ZARZA	97
LLANO DE OLMEDO	NAVAZO GRANDIF	AYTO. DE LLANO DE OLMEDO	33
MATAPOZUELOS	COBATILLA	AYTO. DE MATAPOZUELOS	34
MAYORGA	LA TIERRUCA	AYTO. DE MAYORGA	115
MOJADOS	ALBOSANCHO Y COBATILLA	AYTO. DE MOJADOS	35
MONTEMAYOR DE PILILLA	LLANO DE LA PILILLA	AYTO. DE MONTEMAYOR DE PILILLA	64
OLMEDO	CAÑAMÓN	AYTO. DE OLMEDO	36
OLMEDO	CORAZÓN	AYTO. DE OLMEDO	37
OLMEDO	LOS ESTADOS	AYTO. DE OLMEDO	38
OLIVARES DE DUERO	ATALAYA	AYTO. DE OLIVARES DE DUERO	-
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	COMÚN DE VILLA	AYTO. DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	46

MUNICIPIO	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Nº CUP
PORTILLO	ARENAS	AYTO. DE PORTILLO	47
PORTILLO	EL BOSQUE	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	48
PORTILLO	HOYOS	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO	49
PORTILLO	LLANO DE SAN MARUGÁN	AYTO. DE PORTILLO	50
POZAL DE GALLINAS	EL NUEVO	AYTO. DE POZAL DE GALLINAS	5
POZAL DE GALLINAS	PIMPOLLADA DEL REY	AYTO. DE POZAL DE GALLINAS	6
PURAS	MOCHARRAS	AYTO. DE PURAS	51
QUINTANILLA DE ONÉSIMO	PINAR DE ABAJO	AYTO. DE QUINTANILLA DE ONÉSIMO	65
SAN MIGUEL DEL ARROYO	EL NEGRAL	AYTO. DE SAN MIGUEL DEL ARROYO	54
SAN MIGUEL DEL ARROYO	NEGRAL	E.L.M. SANTIAGO DEL ARROYO	55
TORRESCÁRCELA	ERIALES DE TORRESCÁRCELA	AYTO. DE TORRESCÁRCELA	141
TRASPINEDO	EL ROBLEDAL	AYTO. DE TRASPINEDO	72
TRASPINEDO	PINAR DE LA DEHESA	AYTO. DE TRASPINEDO	73
TUDELA DE DUERO	CARRATOVILLA	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	74
TUDELA DE DUERO	LA LUISA, LLANILLO Y POZUELO Y RAPOSERAS	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	75, 76 y 78
TUDELA DE DUERO	PINAR VIEJO, SANTA MARINA Y SANTINOS	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	77
VALDENEBRO DE LOS VALLES	LAS LIEBRES	AYTO. DE VALDENEBRO DE LOS VALLES	85
VALDENEBRO DE LOS VALLES	PATACABALLO Y LA VEGA	AYTO. DE VALDENEBRO DE LOS VALLES	119
VALDESTILLAS	ALTO CAPONES	AYTO. DE VALDESTILLAS	57
VALDESTILLAS	TAMARIZO	AYTO. DE VALDESTILLAS	58
VIANA DE CEGA	BOCA DE CEGA	AYTO. DE VIANA DE CEGA	59
VILLABRÁGIMA	CURTO	AYTO. DE VILLABRÁGIMA	84
VILLALBA DE LOS ALCORES	EL COMÚN	AYTO. DE VILLALBA DE LOS ALCORES	86
VILORIA	SELLADORES Y NAVAS	AYTO. DE VILORIA	66

El titular de un permiso Micocyl deberá cumplir las condiciones del **Decreto 31/2017** por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León. Los permisos son **personales e intransferibles** y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado junto con un documento acreditativo de

Solicita tu permiso en
www.micocyl.es

